

## El Gobierno Civil de Zaragoza y su sede institucional

MÓNICA VÁZQUEZ ASTORGA\*  
ISABEL YESTE NAVARRO\*\*

### Resumen

*Con este trabajo se pretenden concretar los distintos emplazamientos que ha tenido el Gobierno Civil de Zaragoza en esta ciudad desde la creación de esa institución a comienzos del siglo XIX. De hecho, su sede estuvo instalada en inmuebles destinados a otras funciones o en edificios ya existentes, no contando con un edificio propio hasta el año 1958, en la plaza de Nuestra Señora del Pilar. Su emplazamiento ha estado vinculado a lo largo de ese período al desplazamiento de los centros de poder y a su manifestación urbana.*

### Palabras claves

*Gobierno Civil de la Provincia de Zaragoza, arquitectura aragonesa contemporánea, urbanismo contemporáneo, reforma urbana.*

### Abstract

*Ce travail vise à préciser les différents lieux le gouvernement Civil de Zaragoza ont eu dans cette ville, depuis la création de cette institution au début du XIXe siècle. En fait, son siège social a été installé dans les bâtiments destinés à d'autres fonctions ou dans les immeubles existants, sans compter avec un édifice de sa propre jusqu'en 1958, à la plaza de Nuestra Señora del Pilar. Son emplacement a été lié tout au long de cette période au déplacement des centres de pouvoir et de sa manifestation en milieu urbain.*

### Key words

*Gouvernement Civil de la province de Zaragoza, architecture contemporaine aragonais, urbanisme contemporain, réforme urbaine.*

\* \* \* \* \*

### Introducción

Los gobiernos políticos locales han tenido distintas competencias y denominaciones a lo largo de la historia. El Gobierno Civil como institución, cuyo representante máximo es el Gobernador Civil de la Provincia, se crea con esta denominación a comienzos del siglo XIX y lo hace de la mano de

---

\* Profesora Titular del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Dirección de correo electrónico: mvazquez@unizar.es. Esta investigación se enmarca dentro del Grupo de Investigación Consolidado "Patrimonio Artístico en Aragón" (cofinanciado por el Gobierno de Aragón y el Fondo Social Europeo, Programa Operativo 2007-2013).

\*\* Profesora Titular del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Dirección de correo electrónico: iyeste@unizar.es. Esta investigación se enmarca dentro del Grupo de Investigación Consolidado "Vestigium" (cofinanciado por el Gobierno de Aragón y el Fondo Social Europeo, Programa Operativo 2007-2013)

la división del Estado en provincias, primero con la Constitución de Cádiz y, posteriormente y de forma definitiva, bajo el reinado de Isabel II. En un primer momento, las funciones del Gobernador y del propio Gobierno Civil no estaban plenamente definidas y así su sede se asienta en aquellos lugares que “hereda” de administraciones anteriores, primero en la Casa de la Ciudad, y, después, en el edificio de la Diputación Provincial. Hasta 1911, el Gobierno Civil de Zaragoza carece de una sede propia, estableciéndose en un inmueble preexistente adaptado a nuevos usos. Habrá que esperar hasta 1958 para que el Gobierno Civil se instale en un edificio construido de nueva planta para constituirse en su sede.

De este modo, a continuación, analizamos el proceso de creación y delimitación de las competencias del Gobernador Civil, centrándonos en la historia moderna de esa institución, así como en los distintos emplazamientos que el Gobierno Civil de Zaragoza ha tenido en esta ciudad desde su creación hasta la actualidad.

### **Creación y delimitación de competencias del cargo de Gobernador Civil de la Provincia**

El cargo de Gobernador Civil en España tiene —con esta denominación— una historia que comienza a principios del siglo XIX. Con anterioridad a esta fecha, debemos señalar la división que en provincias se hizo de Hispania romana, al frente de las cuales se hallaba el pretor o procónsul. Esta división administrativa fue modificada considerablemente a lo largo de la Edad Media y los duques, condes, etc. aglutinaron las funciones civil, militar y judicial en el control del territorio. Estas funciones serían asumidas con posterioridad por los Corregidores, aunque éstos perdieron en su cargo la función de control militar. Por orden del rey Felipe V se redacta la *Ordenanza de 4 de julio de 1718, para el establecimiento e instrucción de intendentes...*,<sup>1</sup> con la que se crea el mando de Intendente general de provincia, con una misión exclusivamente administrativa y eliminado así el control judicial que la figura similar anterior ostentaba. Esta figura del Intendente tiene su origen en el *Intendent* francés, que surgió en el año 1551. En España es un funcionario designado y dependiente del rey que gozaba de amplios poderes y tenía como misión la recaudación de tributos y la dinamización económica a través del control de las autoridades locales, el cuidado de las Reales Fábricas, el impulso de la agricultura y la ganadería, ordenar la

---

<sup>1</sup> *Ordenanza de 4 de julio de 1718, para el establecimiento e instrucción de intendentes y para Tesorero General, Pagadores y Contadores de los Ejércitos y Provincias*. Por orden de su Magestad. Madrid, por Juan de Ariztia, año de 1720.

realización de mapas y censos, el mantenimiento del urbanismo, etc. Esta figura posee un sentido centralizador propio de las reformas de la administración introducidas por los Borbones en España.

Con la Constitución de Cádiz de 1812 se establece como forma de gobierno provincial la Diputación y al frente de ella se sitúan el Presidente y el Intendente.<sup>2</sup> Este cargo fue derogado por Fernando VII en 1814, y restablecido durante el trienio liberal de 1820 a 1823. En 1833 —a comienzos del reinado de Isabel II y bajo la regencia de M<sup>a</sup>. Cristina de Borbón—, Francisco Javier de Burgos y del Olmo es nombrado Secretario de Estado de Fomento, quien, una vez en el cargo, organizó la división territorial del Estado por provincias.<sup>3</sup> Por Real Decreto de 23 de octubre de 1833 se establecieron los jefes provinciales, con el título de Subdelegados de Fomento, encargados de estudiar las necesidades locales y de socorrerlas.<sup>4</sup> En diciembre de 1835, el Ministerio del Interior —y de Fomento— pasa a designarse mediante Real Decreto como *Secretaría de la Gobernación del reino*, por lo que los subdelegados de fomento se denominan gobernadores civiles.<sup>5</sup> Así, el Gobernador Civil de Zaragoza en esa fecha es Domingo Antonio Vega de Seoane.<sup>6</sup>

Con la Ley de 29 de agosto de 1882 se determinaron específicamente las atribuciones de los gobernadores civiles y la forma de su nombramiento —por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros—. <sup>7</sup> Estas atribuciones fueron modificadas posteriormente por otras leyes.

El momento cumbre de acumulación de poderes y facultades de los gobernadores se produce tras la redacción del Decreto de 10 de octubre de

<sup>2</sup> De este modo, en su *Título VI. Del Gobierno interior de las Provincias y de los Pueblos* y, en concreto, en su *Capítulo II. Del Gobierno político de las Provincias y de las Diputaciones Provinciales*, establece: *Artículo 324.- El gobierno político de las provincias residirá en el jefe superior, nombrado por el Rey en cada una de ellas.*

*Artículo 325.- En cada provincia habrá una diputación llamada provincial, para promover su prosperidad, presidida por el jefe superior.*

*Artículo 326.- Se compondrá esta diputación del presidente, del intendente y de siete individuos elegidos en la forma que se dirá.*

<sup>3</sup> “Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 sobre la división civil del territorio español en la Península e islas adyacentes en 49 provincias”, *Gaceta de Madrid*, 154, (Madrid, lunes 3-XII-1833), p. 658.

<sup>4</sup> “Real Decreto de 23 de octubre de 1833”, *Gaceta de Madrid*, 154, (Madrid, lunes 3-XII-1833), p. 658.

<sup>5</sup> “Real Decreto de 4 de diciembre de 1835 resolviendo que el Ministerio del Interior se denomine en lo sucesivo de la Gobernación del Reino”, *Gaceta de Madrid*, 347, (Madrid, martes 8-XII-1835), pp. 1.386-1.387.

<sup>6</sup> “Real Decreto de 10 de diciembre de 1833 de nombramiento de Subdelegados de Fomento de Alicante, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Huesca, Logroño, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Zamora, Zaragoza e Islas Baleares”; véase PÉREZ DE LA CANAL, M. A., “Documentos inéditos sobre la creación de los Subdelegados de Fomento y los primeros nombramientos”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, IV, Madrid, 1997, pp. 283-299.

<sup>7</sup> “Ley de 29 de agosto de 1882”, *Gaceta de Madrid*, 244, (Madrid, viernes 1-IX-1882) pp. 657-661.

1958 con el que se convierten en los protagonistas supremos de la política general de la nación, y en la primera autoridad provincial.<sup>8</sup> Con la Constitución de 1978 se reducen sus funciones, ya que se introduce la figura del Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas (Real Decreto de 10 de octubre de 1980), que ejerce la superior autoridad sobre los gobernadores civiles de las provincias comprendidas en cada Comunidad Autónoma.<sup>9</sup> Esta situación conduce a la promulgación del Real Decreto de 22 de diciembre de 1980, regulador del Estatuto de los gobernadores civiles en el que se reconoce su carácter de representante permanente del Gobierno de la Nación en la provincia,<sup>10</sup> eso sí, con atribuciones mucho menores que las recogidas en el Decreto de 1958.

Finalmente, en abril de 1997 se promulga la *Ley sobre organización y funcionamiento de la Administración General del Estado*, que nace por la necesidad de adecuar las estructuras de la Administración Periférica del Estado a la realidad autonómica y refuerza la figura del Delegado del Gobierno.<sup>11</sup> En las provincias se constituyen las subdelegaciones del gobierno que sustituyen a los antiguos gobiernos civiles. Estos subdelegados del gobierno, en cada provincia, son nombrados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Esta larga historia se corresponde, en cierta medida, con los cambios de ubicación que la sede de esa institución ha tenido en la ciudad de Zaragoza, desde el antiguo palacio de la Diputación del Reino<sup>12</sup> —situado en la plaza de la Seo, en el lugar que posteriormente ocuparía el Seminario Conciliar de San Valero y San Braulio, que había sido destruido en el segundo Sitio de la ciudad en 1809— hasta su actual emplazamiento en la plaza de Nuestra Señora del Pilar. En este artículo, no obstante, nos centramos en la historia moderna de la institución, es decir, desde el momento en el que la actual división del país en provincias establece la denominación de Gobernador Civil de la Provincia, en este caso, de Zaragoza, hasta la actualidad.

---

<sup>8</sup> “Decreto de 10 de octubre de 1958 por el que se regulan las atribuciones y deberes de los gobernadores civiles”, *BOE*, 269, (Madrid, lunes 10-XI-1958), pp. 9.722-9.728.

<sup>9</sup> “Real Decreto 2238/1980, de 10 de octubre, por el que se regulan los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas”, *BOE*, 254, (Madrid, viernes 10-X-1980), pp. 23.509-23.510.

<sup>10</sup> “Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre, regulador del Estatuto de los gobernadores civiles”, *BOE*, 52, (Madrid, lunes 2-III-1981), pp. 4.629-4.630.

<sup>11</sup> “Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado”, *BOE*, 90, (Madrid, martes 15-IV-1997), pp. 11.755-11.773.

<sup>12</sup> ÁLVAREZ GRACIA, A. y CASABONA SEBASTIÁN, J. F., “La casa de la Diputación del Reino”, en *La Plaza de la Seo: Investigaciones histórico arqueológicas*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, Sección de Arqueología, 1989, pp. 61-75.

## A la búsqueda de un espacio propio

Como hemos apuntado anteriormente, el cambio en la denominación de subdelegado de fomento por gobernador civil tiene lugar en 1835. En ese momento, quien ejercía este cargo en Zaragoza tenía su despacho en el palacio de Sástago, edificio que había sido habilitado en 1824 para acoger la Capitanía General y que tres años después fue objeto de nuevas reformas para albergar la Contaduría del Ejército y la Jefatura Política de la Provincia.

En julio de 1858 fue nombrado Gobernador Civil de Zaragoza, Fernando Balboa,<sup>13</sup> quien, tras su toma de posesión, se instala en octubre de ese mismo año en el recién inaugurado Palacio Provincial, situado en la entonces plaza de la Constitución —hoy de España—. La Diputación alquiló al Gobierno provincial varias estancias: oficinas para los negociados de Hacienda, Presupuestos, Beneficencia y Sanidad, Estadística, Fomento, Censos y Presidio y Cárceles; y la vivienda del Gobernador.<sup>14</sup> Por el alquiler de estas dependencias, el Gobierno debía abonar 20.000 rs.vn., una cantidad calificada por la propia Diputación como *sumamente económica*, aunque así acordada por el deseo de que *las Autoridades del Gobierno ocupen un edificio digno*. El pago del alquiler se mantuvo hasta mayo de 1870, momento en el que éste fue cancelado.<sup>15</sup>

El actual edificio de la Diputación Provincial se levanta sobre el solar que ocupaba el antiguo convento de San Francisco. Éste —junto a otras construcciones cercanas como el Hospital de Gracia, la Cruz del Coso y los conventos de San Diego, Santa Catalina y de Jerusalén— fue prácticamente destruido en los dos Sitios que sufrió la ciudad en 1808 y 1809, durante la Guerra de la Independencia.

Fue esta situación de ruina la que perfiló un proyecto urbano que habría de modelar el sector en los siglos XIX y XX: el Salón de Santa Engracia —hoy paseo de la Independencia—. Dicho paseo, propuesto ya por el arquitecto municipal Joaquín Asensio durante la administración bonapartista, comunicaba los destruidos conventos de San Francisco y Santa Engracia, prefigurando de esta forma el futuro crecimiento de Zaragoza hacia el Sur y haciendo de la actual plaza de España el centro impulsor de la nueva ciudad contemporánea.<sup>16</sup> Las desamortizaciones de Mendizábal

---

<sup>13</sup> “Real Decreto de 2 de julio de 1858”, *Gaceta de Madrid*, 186, (Madrid, 5-VII-1858), p. 1.

<sup>14</sup> JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. R., *El municipio de Zaragoza durante la regencia de María Cristina de Nápoles (1833-1840)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1979, p. 164.

<sup>15</sup> SOBRÓN ELGUEA, M<sup>a</sup> C., *Impacto de la desamortización de Mendizábal en el paisaje urbano de Zaragoza*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2004, pp. 209-210.

<sup>16</sup> YESTE NAVARRO, I., “Del Tubo a Puerta Cinegía. Evolución urbanística del sector en época contemporánea”, *Artigrama*, 20, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 2005, pp. 433-455.

de 1836 permitieron la expropiación y posterior venta de los bienes raíces del clero. Entre finales de 1839 y principios de 1840, la Junta Superior de Gobierno de la Provincia adjudicó a la Diputación Provincial el convento de San Francisco y sus dependencias. Se parcelaron así estos terrenos, sobre los que habría de constituirse la plaza de la Constitución y construirse un nuevo edificio para albergar la Diputación Provincial y el cuartel de la Guardia Civil.

El primer proyecto para la construcción de un edificio para la Diputación Provincial y cuartel de la Guardia Civil fue realizado por el arquitecto provincial Eusebio Blasco y Taula el 6 de marzo de 1847.<sup>17</sup> En él, la parte cuyo uso se destinaba a albergar las dependencias de la Diputación eran las cinco plantas que se abrían hacia la calle del Cinco de Marzo. En 1857, el arquitecto de la Diputación Pedro Martínez Sangrós redactó un proyecto para su remodelación interior y ampliación, y para la construcción de una nueva fachada recayente a la plaza de la Constitución. Será en esta nueva edificación donde se instalarán en 1858 las estancias del Gobierno Civil, y, en concreto, en su piso principal, se dispusieron las habitaciones del Gobernador de la provincia, y, en la planta baja, su despacho y los departamentos del Estado [fig. 1].<sup>18</sup> La localización de estas dependencias dentro del edificio no siempre fue la misma, ya que la adaptación a las nuevas necesidades que la convivencia de ambas instituciones planteaba conllevó su reorganización en varias ocasiones. Así, durante las primeras décadas de vida de ambas instituciones, el Gobierno Civil y la Diputación, comparten sede e incluso archivo, ya que según el Título IV —De las sesiones de las Diputaciones Provinciales—, art. 51 de la Ley 8 de enero de 1845: *Todos los asuntos o expedientes en que deben entender las Diputaciones se instruirán en las oficinas del Gobierno Político de la Provincia*.<sup>19</sup> Esta Ley queda modificada por otra de septiembre de 1863, según la cual debían separarse del Gobierno de la Provincia todos los asuntos de las Diputaciones.<sup>20</sup> En sesión plenaria de la Diputación se acuerda igualmente la separación de las dependencias de una y otra institución y demás adherencias de las mismas. En 1869 todavía no se ha resuelto el tema y se plantea la conveniencia de no seguir

---

<sup>17</sup>ALDAMA FERNÁNDEZ, L., “El palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza. Historia de un edificio concluido por Teodoro Ríos Balaguer”, *Artígrama*, 22, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 2007, pp. 671-696. De esta misma autora, véase *El palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza: historia de un edificio singular*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2009.

<sup>18</sup> *Guía de Zaragoza 1860*, Zaragoza, Ediciones Facsímiles Librería General, 5, 1985, p. 480.

<sup>19</sup>“Ley de 8 de enero de 1845, de organización y atribuciones de las Diputaciones Provinciales”, *Gaceta de Madrid*, 3.776, (Madrid, lunes 15-IX-1845), pp. 3-4.

<sup>20</sup>“Ley de 25 de septiembre de 1863 relativa al gobierno y administración de las provincias”, *Gaceta de Madrid*, 270, (Madrid, domingo 27-IX-1863), pp. 1-2.

albergando en el Palacio Provincial las dependencias del Gobierno Político y, en caso de que quisiera permanecer en él, sería necesario redistribuir los espacios entre ambas instituciones.

De esta forma y buscando así una mayor independencia entre ambas instituciones, el 15 de marzo de 1911, el Gobierno Civil de Zaragoza traslada su sede al chalet de la plaza de Aragón, núm. 1; disponiendo por fin de un edificio propio. Su construcción se realizó a partir del proyecto de parcelación y urbanización del terreno que ocupó la Exposición Aragonesa de 1868, lo cual dará lugar a la formación de la plaza de Aragón y a la configuración del llamado barrio de Canfranc. El edificio sede del Gobierno Civil de Zaragoza ocupó, como a continuación veremos, el solar designado con el núm. 1 de la manzana D.

### El chalet de la plaza de Aragón

La Exposición Aragonesa de 1868 se celebró en la llamada Glorieta de Pignatelli —actual plaza de Aragón—, un espacio oval con jardines diseñados por los arquitectos José de Yarza y Joaquín Gironza a comienzos de los años cincuenta. Tras su clausura en 1869, se planteó la urbanización de la glorieta y su incorporación al perímetro de la ciudad.<sup>21</sup> Para ello, el arquitecto municipal Segundo Díaz redactó en abril de 1874 tres proyectos de parcelación de estos terrenos,<sup>22</sup> manteniendo en todos ellos el eje que marcaba un paseo de la Independencia que, desde la plaza de España, iba alcanzando dicha glorieta. La urbanización de estos terrenos se convierte en un proceso largo y complejo. Distintos acuerdos municipales obligan a Segundo Díaz a introducir modificaciones en el planteamiento inicial. Finalmente, en sesión extraordinaria de junio de 1875, se aprueba por mayoría un quinto plano de 20 de marzo de ese mismo año [fig. 2].

Los terrenos quedaban parcelados en base a ocho manzanas a las que se les asignó una letra: de la A a la H. Asimismo, cada de una de estas manzanas —a excepción de la manzana designada con la letra A— se subdividió en solares: 3 —manzana F—, 4 —manzanas C, D y E— y 6 —manzanas B, G y H—. Con arreglo a esta parcelación se subastaron los distintos solares resultantes. La convocatoria de dicha subasta se publicó el 18 de enero de 1876 en la *Gaceta de Madrid*, en el *Diario de Avisos* de Barcelona y en el

---

<sup>21</sup> YESTE NAVARRO, I., “Ideología y urbanismo en la Zaragoza decimonónica”, *Artigrama*, 22, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 2007, pp. 649-669.

<sup>22</sup> Archivo Municipal de Zaragoza [A.M.Z.], Comisión de Policía Urbana, caja 1.813, expediente 83/1880, Memoria del proyecto de parcelación de los terrenos de la exposición (Segundo Díaz, 4-IV-1874).

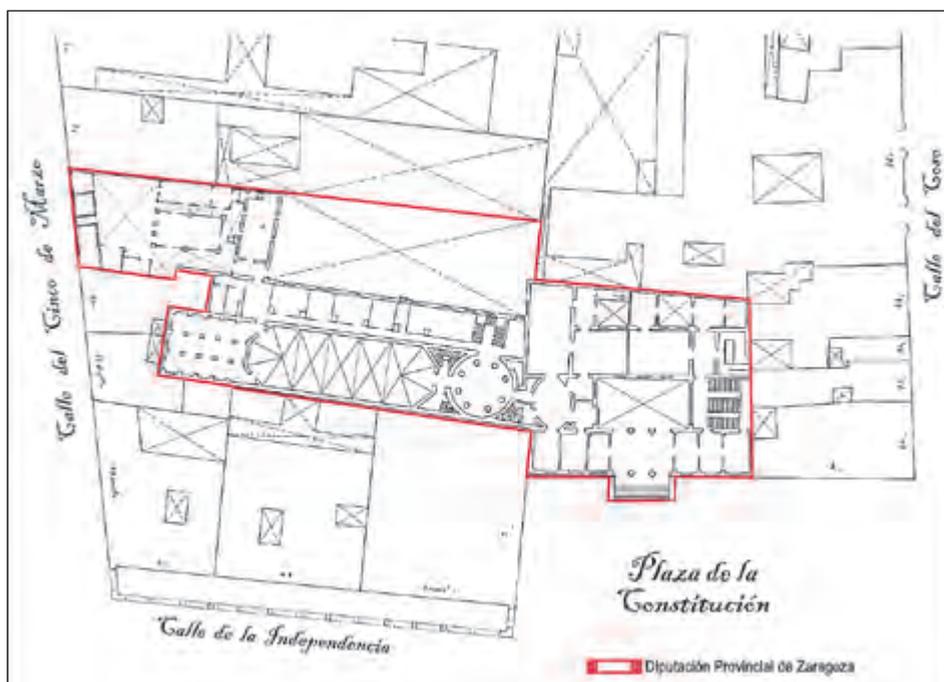


Fig. 1. Planta baja del edificio de la Diputación Provincial de Zaragoza y del Gobierno Civil sobre parcelario de la ciudad de 1879.

*Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*. A pesar de la publicidad que se le dio, no hubo pujas para estos solares por entender que los precios fijados eran excesivamente altos. Un año más tarde, se intenta de nuevo la subasta de los solares, manteniendo para su construcción las normas establecidas inicialmente, pero mejorando sus condiciones económicas, no obstante, en diciembre de 1877 quedaba todavía un buen número de solares por vender, entre ellos los que componían la manzana D en su totalidad. En mayo de 1879 se derribaron los pabellones de la exposición, intentando con ello dar un empuje definitivo al proyecto.

La moderna plaza se construyó a partir de un edificio significativo, la nueva Capitanía General —concluida en 1892— y una serie de hotelitos cuyas fachadas reflejaban *la elegancia y el nivel social de sus moradores*. En el centro de la plaza, se levantaba la figura en bronce de Ramón de Pignatelli. La obra se completó con la construcción de una nueva Puerta de Santa Engracia, en línea con el paseo de la Lealtad —hoy paseo de Pamplona—.

El edificio que habría de convertirse en sede del Gobierno Civil ocupaba inicialmente los solares n<sup>os</sup> 1 y 4 de la manzana D de la urbanización que realizó Segundo Díaz de los terrenos de la Exposición Aragonesa de 1868. Esta parcelación dejaba un espacio “residual” entre las manzanas que

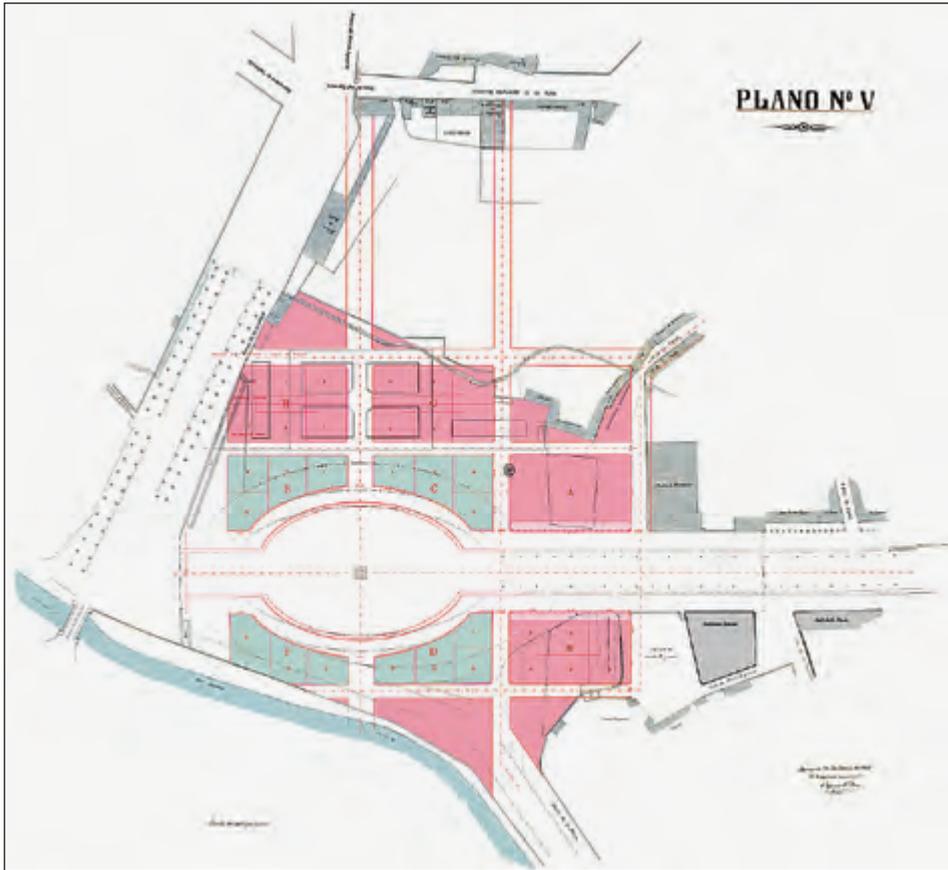


Fig. 2. Plano de parcelación y urbanización del terreno que ocupó la Exposición Aragonesa de 1868, por el arquitecto municipal Segundo Díaz, 20 de marzo de 1875.

componían la Glorieta de Pignatelli y el río Huerva.<sup>23</sup> Con el fin de incorporar estos terrenos a la zona urbanizada optimizando su aprovechamiento y regularizar el espacio entre las nuevas manzanas y el paseo de la Lealtad, el arquitecto municipal Ricardo Magdalena redactó, en marzo de 1881, un proyecto de reparcelación: *Proyecto de ensanche de la ciudad por los terrenos inmediatos a la glorieta y reforma del proyecto de ésta*. La manzana D adquiriría así nuevos límites: la Glorieta de Pignatelli —hoy plaza de Aragón—, calle de nueva apertura de 10 m de anchura —calle Bruil—, río Huerva —paseo de la Constitución— y calle de nueva apertura de 15 m de anchura —inicialmente calle Puigcerdá y actualmente de Agustina Simón—.

<sup>23</sup> El cubrimiento posterior del río Huerva permitió la formación en este lugar del actual paseo de la Constitución.

En noviembre de 1878, Nicolás Baylín Laguarda solicitó licencia de construcción para el solar núm. 1 de la manzana D de los terrenos de la Glorieta,<sup>24</sup> así como para cerrar con una verja el perímetro del solar. El proyecto de construcción de dicho inmueble fue redactado por el maestro de obras Antonio Miranda con fecha de 11 de enero de 1879 [figs. 3-4]. Tras la resolución de algunos problemas que se plantearon por la escasa distancia existente entre la edificación y la verja de cerramiento,<sup>25</sup> se concedió la licencia solicitada a 20 de febrero de 1879. Seis años más tarde y con la familia Baylín habitando el chalet de la plaza de Aragón, se solicitó licencia para la construcción de un mirador acristalado sobre la puerta principal del edificio.<sup>26</sup> El proyecto de obras de esta reforma fue suscrito también por Antonio Miranda el 31 de marzo de 1885 [fig. 5].

El edificio proyectado por Miranda constaba de cinco plantas: bodegas y cuartos bajos en semisótano, baja, principal, ático y un pequeño sobreático que se levantaba sobre la zona central de la construcción. El lenguaje empleado es de un decidido eclecticismo con un intento de aproximación a un lenguaje clasicista que se caracteriza por el uso de pilastras decoradas y frontones triangulares que enmarcan los vanos de las plantas baja y principal, enfatizando esta última. Un alero corrido y decorado separaba esta planta principal del ático en el que se abrían vanos circulares entre recercados moldurados. El inmueble se remataba por una balaustrada con decoración de jarrones que ocultaba un tejado de teja árabe a cuatro vertientes. Las fachadas se concibieron bajo una estricta simetría, empleando para ello un número impar de vanos —cinco— y enfatizando el eje axial en las fachadas principal y posterior —hacia el jardín— con la colocación de una escalinata de planta elíptica y semicircular, respectivamente.

En mayo de 1890, Nicolás Baylín vende el inmueble a Tomás Castellano Villarroya por un importe de 160.000 pts. En junio del mismo año, su nuevo propietario pretende llevar a cabo los siguientes cambios en el edificio: reformar las ventanas del ático, colocar un cierre de cristales en

---

<sup>24</sup> A.M.Z., Comisión de Policía Urbana (Licencias), caja 1.809, expediente 207/1879.

<sup>25</sup> Una de las condiciones, que se establecieron para la construcción de los solares que componían el perímetro de la Glorieta de Pignatelli, fue que entre el edificio y la verja, que delimitaba el perímetro de la citada glorieta, se dejara una distancia de 5,00m, la cual había de destinarse a jardín. En el proyecto presentado por Miranda, entre el final de la escalinata que precedía a la puerta principal del chalet y la verja había una distancia menor a 5m, lo que fue señalado por el arquitecto municipal Ricardo Magdalena como objeción para la concesión de la licencia. Finalmente, la Comisión de Policía Urbana del Ayuntamiento reunida en sesión ordinaria de 4 de marzo de 1879 entendió que dichas escaleras no formaban parte del jardín —como así hacía constar el arquitecto Magdalena—, pero tampoco eran propiamente dicho edificio y que desde el tercer escalón hasta la verja sí que había 5 metros. Con la condición de que Baylín nunca realizase construcción alguna sobre esos escalones, se concedió la licencia de obras.

<sup>26</sup> A.M.Z., Comisión de Policía Urbana (Licencias), caja 1.538, expediente 489/1885.

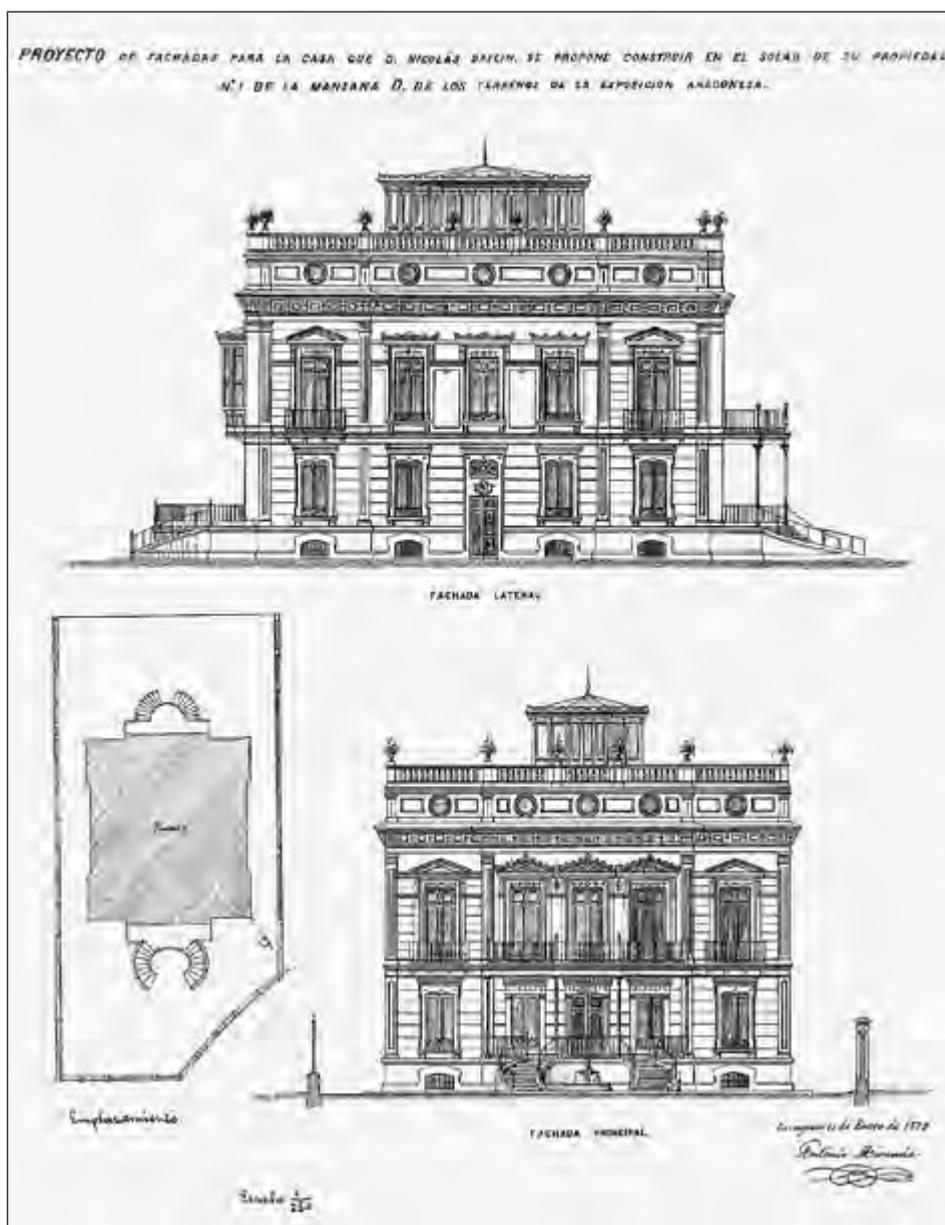


Fig. 3. Plano de emplazamiento y de fachadas principal y lateral del edificio situado en la Manzana D, solar 1 —plaza de Aragón, núm. 1—, por el maestro de obras Antonio Miranda, 11 de enero de 1879 (Archivo Municipal de Zaragoza).

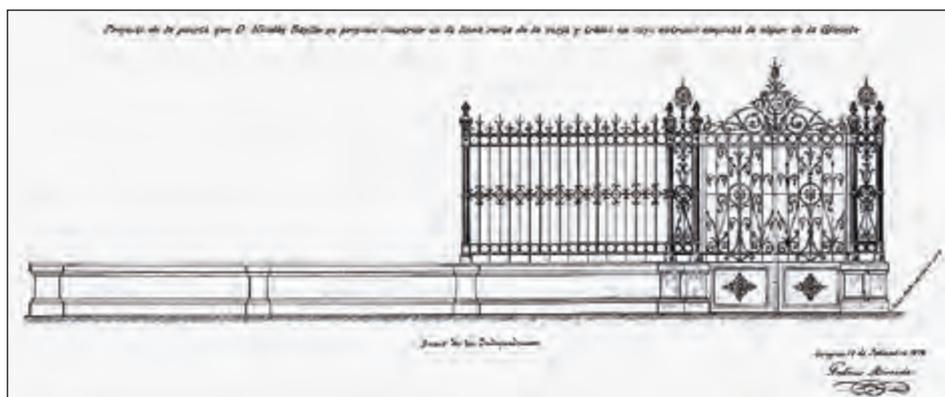


Fig. 4. Proyecto de la puerta y de la verja para el solar 1 de la Manzana D, por el maestro de obras Antonio Miranda, 17 de septiembre de 1879 (Archivo Municipal de Zaragoza).



Fig. 5. Proyecto de mirador para la fachada principal del inmueble ubicado en plaza de Aragón, núm. 1, por el maestro de obras Antonio Miranda, 31 de marzo de 1885 (Archivo Municipal de Zaragoza).

la fachada principal y quitar la escalinata de la puerta principal, colocándola en una de las fachadas laterales —la correspondiente a la calle Bruil—. Solicita para ello licencia de obras según proyecto redactado por el arquitecto Fernando de Yarza el 1 de junio de 1890,<sup>27</sup> que no modifica sustancialmente la construcción, ya que los elementos empleados para la reforma mantienen su adscripción a un lenguaje ecléctico de raigambre clasicista [fig. 6].

Tras el fallecimiento de Tomás Castellano Villarroya, este inmueble pasa a manos de su hijo Tomás Castellano Echenique quien, junto a Basilio Paraíso Lasús, José Nicolás de Escoriaza Fabro, Simón Navarro Vicente, Arturo Nicolás Gracia, Bonifacio García Sánchez, Antonio Ros Zaldín, Francisco Lozano García, José Puértolas Ramón y Luis Higuera, marqués de Arlanza, cons-

<sup>27</sup> A.M.Z., Comisión de Policía Urbana (Licencias), caja 292, expediente 965/1890.

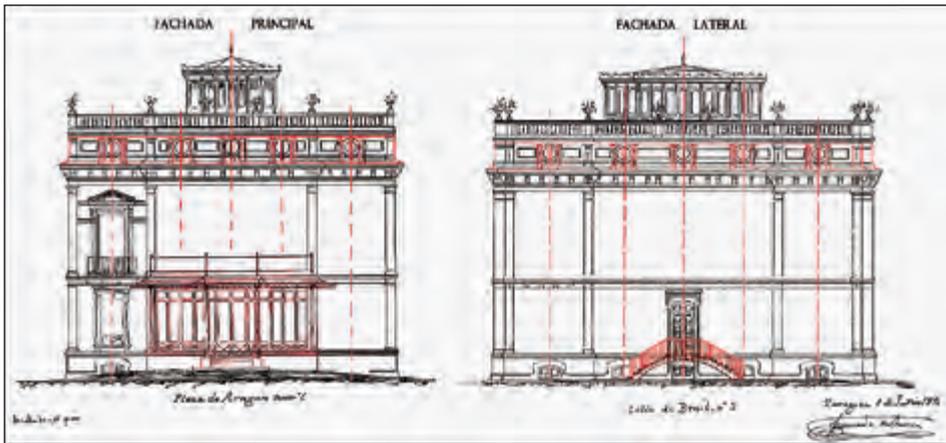


Fig. 6. Proyecto de reforma de las fachadas principal y lateral del edificio situado en plaza de Aragón, núm. 1, por el arquitecto Fernando de Yarza, 1 de junio de 1890 (Archivo Municipal de Zaragoza).

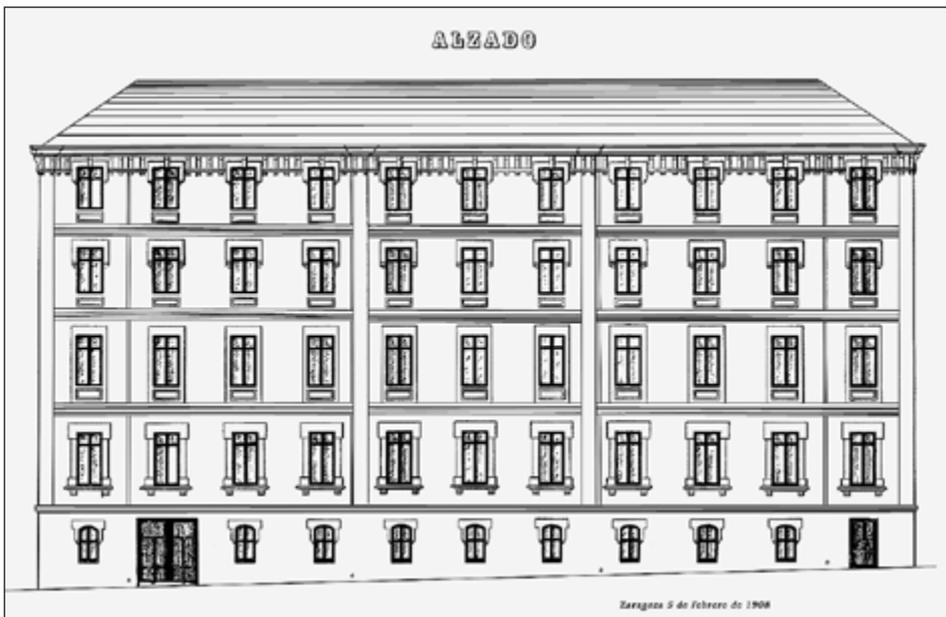


Fig. 7. Alzado de la ampliación proyectada para el cuerpo de habitaciones del Hotel Regina, 5 de febrero de 1908 (Archivo Municipal de Zaragoza).

tituye una sociedad anónima denominada *Gran Hotel*, cuyo propósito era explotar el inmueble como hotel durante el tiempo que había de durar la celebración de la Exposición Hispano-Francesa de 1908. El nombre que se le dio fue el de *Gran Hotel Regina*, en claro homenaje a la institución monárquica y, más concretamente, a la reina.

Luis Bandrés, solicitó licencia de obras para reformarla y volver a destinarla a su primitivo uso: hotel. Se solicitaba inicialmente una habilitación de carácter provisional para su utilización durante los festejos que habrían de tener lugar en la ciudad con motivo de la celebración del XIX Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar a Zaragoza, dado que se consideraba que el edificio había de ser restaurado.<sup>31</sup> El proyecto de reforma del cuerpo de habitaciones del antiguo Hotel *Regina* fue llevado a cabo según proyecto del arquitecto Teodoro Ríos, fechado en 30 de septiembre de 1939. El nuevo establecimiento hotelero se denominó Hotel *Centenario*, cuya remodelación y ampliación definitiva se acometió en 1942.<sup>32</sup> En 1966, Inmobiliaria y Construcciones Pórtico S.A. solicita licencia de obras para la construcción de un nuevo edificio sobre el solar del viejo Hotel *Centenario*, ampliando el espacio hasta el entonces paseo de Marina Moreno —hoy de la Constitución—. Se construye así el actual Hotel *Don Yo*.<sup>33</sup>

Durante este tiempo, el Gobierno Civil se había mantenido en su emplazamiento en la plaza de Aragón, no obstante, el aparato administrativo y las funciones que había de desempeñar la institución requerían cada vez un mayor espacio. Por otra parte, la remodelación de una zona tan significativa para la ciudad como era la plaza de Nuestra Señora del Pilar, posibilitaba la construcción de un nuevo edificio en un lugar céntrico y junto a otras construcciones de notable importancia para el transcurrir de la vida ciudadana. Se decidió así el traslado de la sede del Gobierno Civil a la nueva plaza del Pilar, y más concretamente a la manzana núm. 3, solares 1 y 8, cuya fachada principal habría de recaer a la prolongación del paseo de la Independencia.

En mayo de 1958 el Gobierno Civil ocupa su nueva sede, que se mantiene en la actualidad. Fue necesario que transcurriera algo más de un siglo para que esta institución hallara su sede definitiva —al menos por ahora— en un edificio construido específicamente para ello. Por otra parte, el viejo chalet de la plaza de Aragón fue vendido un año más tarde a la inmobiliaria Aragón Vizcaya S.A. Éste será el primero de los chalecos que componían la plaza en ser derribado. Un inmueble de once plantas sobre rasante (b+entreplanta+9), signo de la modernidad “mal entendida”, ocupará su lugar [fig. 10].<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> A.M.Z., Fomento (Licencias), caja 3.189, expediente 4.152/1939.

<sup>32</sup> Archivo Central Municipal de Zaragoza [A.C.M.Z.], Licencias, caja 200.014, expediente 4.828/1942.

<sup>33</sup> A.C.M.Z., Licencias, caja 201.820, expediente 42.260/1966.

<sup>34</sup> El nuevo edificio se construyó según proyecto de septiembre de 1963, firmado por el arquitecto madrileño Lucio Oñoro Domínguez. La licencia de obras se solicitó el 27 de noviembre de 1965 (A.C.M.Z., Licencias, caja 208.512 núm. 9, expediente 36.358/1966).

Para ampliar el cuerpo de habitaciones, en febrero de 1908 se solicitó licencia de obras para levantar una edificación adosada al flanco noeste del edificio existente.<sup>28</sup> Se trataba de una obra modesta sobre pilares con arcos y estructura de madera de planta rectangular, con cinco plantas (b+4) y acceso independiente hacia la calle Bruil [fig. 7].

Según Genaro Poza, el *Regina* fue el primer hotel de traza moderna con que contó Zaragoza: *Y por si sirve de sedante a quienes ostentan como signo externo de renta el pago de facturas de hoteles, se puede recordar la propaganda que se hacía: Ascensor eléctrico - Calefacción a vapor - Espléndidos salones - Baño en todos los pisos - Pensión completa, incluso desayuno, 12,50 pesetas - Restaurant de primer orden - Almuerzo, 5 pesetas - Comida, 6 pesetas - Five o'clock tea, 1 peseta.*<sup>29</sup>

Una vez concluida la Exposición Hispano-Francesa, el hotel quedó libre. Resultaba ser una digna construcción, levantada en un lugar céntrico de la población, punto de arranque del futuro ensanche de Zaragoza y vecina de otro edificio no menos importante como era el de la Capitanía Militar, situado en la misma plaza de Aragón, núm. 9. Considerando que resultaba ser una magnífica opción a la falta de espacio de la que la institución adolecía en el edificio que compartía con la Diputación Provincial, se alquiló el chalet de la plaza de Aragón y se comenzaron los trabajos de habilitación de las dependencias del mismo.<sup>30</sup> Siendo Gobernador Civil de la Provincia de Zaragoza, Eduardo García Bajo Gullón, la sede del Gobierno Civil se instala, en marzo de 1911, en el edificio situado en la plaza de Aragón, núm. 1. Por fin, dicha institución disponía de un edificio propio en el que poder desarrollar sus funciones [figs. 8 y 9].

Al mismo tiempo que el Gobierno Civil fijaba su sede en la plaza Aragón, núm. 1, en la construcción aneja recayente a la calle Bruil se instalaban los Hermanos del Sagrado Corazón, quienes, oriundos de Francia, se habían establecido en la ciudad de Zaragoza hacía tan sólo ocho años con la idea de fundar un colegio. Con el Hermano Roland, director del centro desde 1913 hasta 1919, el colegio del antiguo Hotel *Regina* recibió su espaldarazo definitivo. Acogió en sus aulas hasta un máximo de 400 alumnos, número éste que obligó a pensar en la necesidad de encontrar un nuevo asentamiento para el colegio, lo cual tendría lugar en febrero de 1927, fecha en que se trasladan a un nuevo edificio en el paseo de la Mina.

Entre 1927 y el final de la contienda civil, el edificio fue destinado a servir de Academia Preparatoria para los militares y hospital de guerra. En octubre de 1939, el entonces propietario de esta construcción, el cocinero

---

<sup>28</sup> A.M.Z., Comisión de Policía Urbana (Licencias), caja 405, expediente 464/1908.

<sup>29</sup> POZA IBÁÑEZ, G., *Zaragoza en el recuerdo*, Zaragoza, Prensa Aragonesa, 1978.

<sup>30</sup> *La vanguardia*, (viernes 13-I-1911), p. 8.

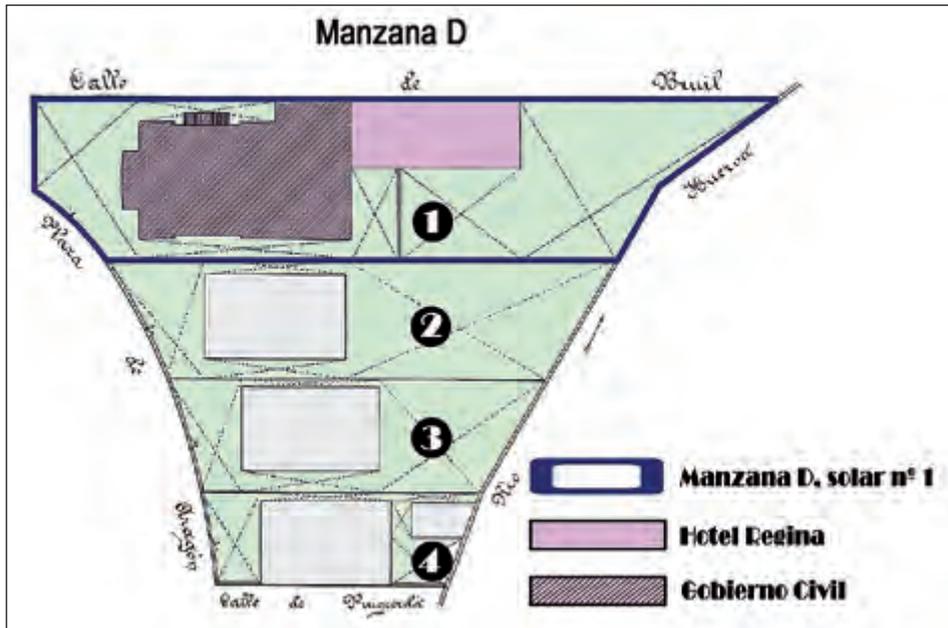


Fig. 8. Plano de la manzana D con indicación del solar que ocupó el antiguo Hotel Regina, parte del cual se destinó a albergar la sede del Gobierno Civil de Zaragoza.



Fig. 9. Aspecto de la fachada principal del edificio del Gobierno Civil de Zaragoza en plaza de Aragón, núm. 1.

## La sede actual de la Delegación del Gobierno en Aragón

Como hemos indicado anteriormente, el edificio del Gobierno Civil se halla situado en la plaza de Nuestra Señora del Pilar y su construcción se engloba dentro del denominado proyecto de avenida de las Catedrales, redactado por el arquitecto zaragozano Regino Borobio Ojeda en noviembre de 1936.<sup>35</sup> A este respecto, cabe recordar que, en julio de 1936, este profesional fue nombrado arquitecto jefe accidental de la Dirección de Arquitectura Municipal (cargo que desempeñó hasta 1942), hecho que le permitió acometer durante ese período numerosos proyectos de reforma urbana y de urbanización (algunos de los cuales habían sido ya planteados antes de la contienda civil).

El citado proyecto, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Zaragoza en enero de 1937,<sup>36</sup> tenía como finalidad enlazar con una gran avenida llamada de Nuestra Señora del Pilar las plazas de Huesca, del Pilar y de la Seo [fig. 11].<sup>37</sup> Asimismo, pretendía facilitar la comunicación entre las mismas y proporcionar cauce adecuado a la circulación rodada, realzar los monumentos arquitectónicos de este espacio como las dos catedrales y el palacio de la Lonja, y responder al crecimiento de la devoción hacia la basílica de Nuestra Señora del Pilar.<sup>38</sup>

La nueva vía abarca la zona comprendida entre la catedral de San Salvador (la Seo) y la iglesia de San Juan de los Panetes, con una longitud de 500 metros. El extremo de la Avenida, más próximo a San Juan de los Panetes, quedaría limitado por el Altar de la Patria, monumento conmemorativo a los caídos en la contienda civil.<sup>39</sup> La basílica de Nuestra Señora del Pilar quedaba aislada lateralmente por dos calles y el edificio de la Lonja

<sup>35</sup> “Por Zaragoza-Por la Virgen del Pilar. En medio de fervorosas manifestaciones de entusiasmo patriótico y devoción a nuestra santa patrona, se aprueba el proyecto de plaza de las catedrales y urbanización de la zona inmediata”, *Heraldo de Aragón*, (Zaragoza, jueves 19-XI-1936), p. 3.

<sup>36</sup> “Reunión de comisiones. Ha quedado definitivamente aprobado el proyecto del arquitecto señor Borobio para la Avenida de Nuestra Señora del Pilar”, *Heraldo de Aragón*, (Zaragoza, sábado 2-I-1937), p. 1.

<sup>37</sup> BOROBIO OJEDA, R., “Proyecto de plaza de Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza”, *Revista Nacional de Arquitectura*, 1, Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos, 1947, pp. 39-46.

Este proyecto de “gran plaza” era una aspiración antigua en Zaragoza. De hecho, había sido redactado en 1916 por los arquitectos Bravo, Yarza, Navarro y Martínez de Ubago, y fue retomado en los años de la contienda civil.

<sup>38</sup> VÁZQUEZ ASTORGA, M., *José Borobio. Su aportación a la arquitectura moderna*, Zaragoza, Delegación del Gobierno en Aragón, 2007, p. 265.

<sup>39</sup> Este monumento se halla, en la actualidad, emplazado en el cementerio de Torrero, Zaragoza. Sobre el mismo, véase VÁZQUEZ ASTORGA, M., “Los Monumentos a los Caídos: ¿un patrimonio para la memoria o para el olvido?”, *Anales de Historia del Arte*, 16, Madrid, Departamento de Historia del Arte de la Universidad Complutense, 2006, pp. 285-314, y YESTE NAVARRO, I., “*Caídos por Dios y por España*. Ideología e iconografía en el monumento a los caídos en la guerra civil de Zaragoza”, *Artigrama*, 24, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 2009, pp. 619-646.

se separaba por otra calle del inmueble situado entre éste (Casa Consistorial) y el templo. Asimismo, se trazaron nuevas calles y se suprimieron otras existentes, así como se expropiaron fincas para obtener solares en los que levantar las nuevas edificaciones, que contribuyeron nuevamente a configurar este espacio urbano como el centro representativo y monumental de Zaragoza.

Como hemos mencionado anteriormente, este proyecto comprendía un conjunto de edificaciones, entre las que se encuentran la *Residencia de Religiosas Angélicas y Hospedería de Nuestra Señora del Pilar* (en la actualidad Casa Generalicia de las RR. Angélicas),<sup>40</sup> la *Casa Consistorial*,<sup>41</sup> la *Tienda Económica*,<sup>42</sup> el *Gobierno Civil* y los *Juzgados de Primera Instancia, Municipales y Magistratura de Trabajo*,<sup>43</sup> que fueron acometidas, a excepción de la segunda citada, por Regino y José Borobio. Esta intervención urbana fue llevada a cabo en distintas etapas y la plaza no adquirió su fisonomía hasta el momento de la celebración del Congreso Mariano Nacional en octubre de 1954, aunque la mayoría de los edificios citados estaban en esos momentos en obra.

Esta concentración de edificios representativos y de intensa actividad ciudadana en un único espacio enlaza con las teorías urbanísticas formuladas en nuestra posguerra, y se convierte en un instrumento de propaganda del régimen y de su concepción triunfalista y, en cierto modo, arcaica del centro histórico de la ciudad.<sup>44</sup> Asimismo, todos ellos presentan, desde el punto de vista constructivo y compositivo, una serie de elementos en común que se ajustan a las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento para los inmuebles de esta plaza.<sup>45</sup> De este modo, abren en su frente principal con una planta baja porticada y cuatro alzadas. Los materiales empleados son ladrillo a cara vista para los muros de fábrica, hormigón para la cimen-

---

<sup>40</sup> Este inmueble se levanta en la manzana situada a la izquierda de la basílica de Nuestra Señora del Pilar. Su construcción responde principalmente a la conmemoración del XIX Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar (1940). De este modo, los peregrinos que se congregaran en Zaragoza durante el mismo dispondrían de una residencia para alojarse. Las obras comenzaron en la primera semana de agosto de 1939 y el edificio fue inaugurado el 14 de enero de 1941.

<sup>41</sup> En 1941, los arquitectos Regino y José Borobio concurren al concurso de anteproyectos para la construcción de la nueva *Casa Consistorial* en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, convocado en abril de ese año. El 15 de diciembre de 1941 se reunieron los miembros del Jurado para el estudio de los anteproyectos presentados, y acordaron por unanimidad otorgar el primer premio al anteproyecto suscrito por los arquitectos Mariano Nasarre y Audera, Alberto de Acha y Urioste y Ricardo Magdalena y Gayán. Las obras comenzaron en febrero de 1946 y concluyeron, salvo algunos detalles, en 1965.

<sup>42</sup> El proyecto de edificio fue redactado por Regino y José Borobio en enero de 1941.

<sup>43</sup> El proyecto de este edificio fue formulado por Regino Borobio en octubre de 1957. La recepción definitiva de las obras tuvo lugar el 12 de noviembre de 1966.

<sup>44</sup> YESTE NAVARRO, I., *La reforma interior. Urbanismo zaragozano contemporáneo*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1998, p. 158.

<sup>45</sup> *Ordenanzas especiales para distintas zonas de la ciudad*, formuladas por la Dirección de Arquitectura —redacción del arquitecto municipal José de Yarza— en noviembre de 1942 (A.M.Z., Fomento, Licencias, expediente 350/1944).

tación y piedra para el zócalo y para determinados elementos como las repisas de balcones, los alféizares de las ventanas, etc. Así, se pretendía conseguir, en palabras del arquitecto Regino Borobio, una arquitectura sobria, *armónica y majestuosa, terminar con la anarquía constructiva* y conseguir que estos edificios armonizaran con los templos del Pilar y de la Seo y con los edificios de la Lonja, del Seminario y del Palacio Arzobispal.<sup>46</sup>

En este contexto, debe analizarse la construcción del edificio para Gobierno Civil en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, cuyo proyecto fue redactado por los arquitectos Regino y José Borobio Ojeda en febrero de 1948, conforme a la orden de la Dirección General de Arquitectura. De esta manera, se levanta por primera vez de nueva planta un inmueble para todos los servicios y dependencias de un Gobierno Civil, dado que esta ciudad, igual que había sucedido con la Casa Consistorial o los Juzgados, nunca había contado con un edificio propio y sus servicios estuvieron instalados en otras moradas de organismos o corporaciones oficiales o en viviendas alquiladas.

El 15 de noviembre de 1948 tuvo lugar el acta de replanteo de alineaciones y rasantes del solar, angular a la prolongación del paseo de la Independencia (en esos momentos, en proyecto) y con una tercera fachada sobre la calle de Santiago, destinado a este inmueble. Este terreno con una superficie de 1.335,52 m<sup>2</sup> había sido cedido, en mayo de 1946, por el Ayuntamiento de la ciudad y resultó, en gran medida, de la demolición de las casas núms. 13, 15 y 17 de la calle Bayeu.

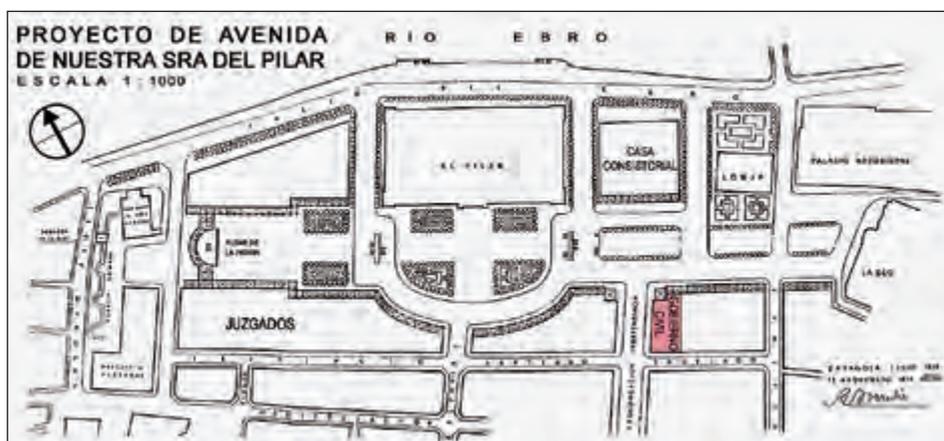
Este edificio se acometió en cuatro etapas constructivas: la primera formulada en 1949, en relación a las obras de gruesa estructura; la segunda en 1950, centrada en las obras complementarias de albañilería o empotrados en la misma (mármoles, carpintería, cerrajería, fontanería, calefacción, ascensores e instalaciones eléctricas); la tercera en 1954, para los trabajos ornamentales y, en concreto, para los elementos de cerrajería, que incluyen los balcones corridos de las tres fachadas, los balcones aislados de la plaza del Pilar, las rejas del sótano y planta baja, y las dos puertas de acceso principal y de servicio. Con esta tercera intervención se pretendía que este edificio estuviera lo más avanzado posible de cara a la celebración del Congreso Mariano Nacional, cuyos actos solemnes tuvieron como marco la plaza de Nuestra Señora del Pilar; y la cuarta redactada en 1955, para terminación del inmueble (revestimientos de mármol, pintura, vidrieras artísticas, mobiliario, etc.). En relación con esto, cabe señalar que todo el mobiliario (sillón

---

<sup>46</sup> “Comienza la campaña de propaganda. El arquitecto señor Borobio dio la primera conferencia pública relacionada con este proyecto de unir las dos catedrales mediante una gran avenida”, *Heraldo de Aragón*, (Zaragoza, viernes 27-XI-1936), p. 4.



*Fig. 10. Vista parcial de la plaza de Aragón con el edificio que se construyó en el solar que ocupaba el Gobierno Civil de Zaragoza (Archivo Municipal de Zaragoza).*



*Fig. 11. Proyecto de avenida de Nuestra Señora del Pilar, por el arquitecto Regino Borobio, junio de 1937 (Archivo Municipal de Zaragoza).*



Fig. 12. Propuesta de fachada principal para el edificio del Gobierno Civil de Zaragoza en plaza del Pilar, por los arquitectos Regino y José Borobio, noviembre de 1948.

presidencial, sillones volantes, lámparas, etc.)<sup>47</sup> y los detalles ornamentales (cortinas, alfombras, reposteros, etc.) del interior fueron diseñados por los Borobio, conforme a un mismo criterio estético y cuidando especialmente la calidad de los materiales (seda, terciopelo, etc.) en las dependencias principales del edificio (salón de recepciones, salón de visitas, despachos y dormitorios del Gobernador y secretario). Asimismo, se atendió a la ornamentación exterior, en caso de festividades, que se fundamentó en la colocación de reposteros en el balcón corrido de la planta noble y, en particular, en las fachadas principal y sobre la plaza del Pilar, con un repostero para el balcón central (de 4 m x 2,50 m), con el escudo nacional, y dieciséis reposteros (de 2 m x 2,20 m), en los que podrían lucir los escudos de los partidos judiciales, de la capital, y los tres cuarteles del escudo antiguo de Aragón.

Este edificio se construye para acoger los siguientes servicios y dependencias: Gobierno Civil, viviendas del Gobernador y del secretario, tres viviendas para ordenanzas, un retén de policía armada y servicios generales.

<sup>47</sup> Este mobiliario fue fabricado por la Casa Moliner de Zaragoza.

A nivel compositivo debía atender a las ordenanzas establecidas para estos edificios de la plaza: porche, altura, número de pisos, tipo de cornisa, distribución de balcones y vanos, y empleo de materiales (piedra y ladrillo); con el objetivo de unificar estéticamente ese espacio urbano. También por la parte de la prolongación del paseo de la Independencia debían de continuar los porches, con la misma composición de la plaza. Esto puede explicar, por ejemplo, la solución definitiva adoptada para sus frentes de fachada, y especialmente para el principal, dado que antes de la misma se barajaron varias propuestas (planta baja porticada con arcos de medio punto, entre columnas dóricas, etc.), que fueron desestimadas para cumplir con las ordenanzas vigentes [fig. 12].

A lo largo del perímetro del edificio para Gobierno Civil, por sus tres fachadas, se dispusieron crujías de unos siete metros de ancho, y en su parte interior dos patios de luces de toda la altura, más el posterior en comunicación con el general de la manzana. Asimismo, otro patio de luces central comprende las dos plantas superiores. En cuanto a los accesos se proyectaron dos entradas: una, en el eje de la fachada principal sobre la prolongación del paseo de la Independencia, y otra, de servicio, en el extremo de la fachada a la calle de Santiago. En cuanto a la comunicación interior, tres escaleras establecen la necesaria comunicación entre las plantas con independencia de los distintos servicios.<sup>48</sup>

Este inmueble consta de planta sótano, baja y cuatro alzadas. La primera citada se destina a los siguientes servicios generales: almacenes, carbonera y calefacción, motores de ascensores, cuartos de desahogo, carboneras para las viviendas y ampliación del retén de policía armada.

Por su parte, la planta baja se halla afectada por el porche (en las fachadas recayentes a la prolongación del paseo de la Independencia y a la plaza del Pilar), en una profundidad libre de 4 m. En la fachada que abre al paseo se encuentra situado el ingreso principal, en el eje de la misma, que da paso, a través de un zaguán, a un amplio vestíbulo, del que arranca la escalera principal, en cuyos entrepaños laterales se aprecian dos magníficas pinturas murales de los artistas zaragozanos Manuel y Leopoldo Navarro, en perfecta consonancia con la sobriedad de líneas que preside la arquitectura de toda la construcción.<sup>49</sup> Junto al zaguán se dispusieron

---

<sup>48</sup> La escalera principal parte del vestíbulo de la planta primera y sólo llega a la planta segunda. La escalera de viviendas comunica todas las plantas, a partir de la planta primera y sirve para las viviendas del Gobernador y del secretario. Una escalera de servicio enlaza todas las plantas, incluso la del sótano y sirve de acceso a las viviendas de los ordenanzas. Cada una de estas tres escaleras lleva anejo un ascensor.

<sup>49</sup> Una de estas pinturas representa la evangelización de Zaragoza por el apóstol Santiago y sus discípulos y la entrega de las llaves de la ciudad a Alfonso I el Batallador (evangelización y conquista de Zaragoza), y, la otra, una alegoría de los Sitios de Zaragoza en la que aparecen sus principales héroes.

los departamentos de portería y centralita telefónica. El retén de policía armada ocupa la parte de la izquierda entrando y se proyecta con despacho de Jefe, cuerpo de guardia, dormitorio de tropa, almacén de material y servicios higiénicos para el personal de servicio. En el vestíbulo, revestido de mármol, destacan tres policromadas vidrieras (1,70 x 3,60 m), en las que aparecen en el centro dos figuras de “baturras” que sostienen el escudo de Zaragoza y en torno suyo y en las vidrieras laterales, los escudos de los partidos judiciales de la provincia, obra de la casa Maumejean de Madrid, y conforme a los bocetos del pintor Navarro. A la derecha del vestíbulo, se programan dos despachos para posibles necesidades y la escalera de viviendas. En comunicación con la entrada secundaria (desde calle de Santiago) y también con el vestíbulo está la escalera de servicio. El garaje ocupa el frente de esa vía, con puertas directas sobre la misma.

En planta primera o noble se instalan los departamentos del Gobierno Civil. La escalera principal desembarca en el amplio vestíbulo situado en el eje del edificio, así como el despacho oficial del Gobernador, en comunicación con aquel y con el balcón sobre la puerta principal, sobre el que se colocó en diciembre de 1952 un relieve con el escudo nacional y el águila de San Juan (que fue retirado y sustituido por el escudo constitucional a finales del siglo pasado) [fig. 13]. Junto a este despacho está el particular, con sus servicios higiénicos. En la crujía de la fachada al paseo se sitúan también la sala de visitas, con una salita aneja, de una parte, y de otra, el despacho del secretario particular, el despacho del Gobernador (suntuoso en su decorado), la sala de Juntas, el antedespacho y el despacho del secretario general. En la parte de la calle de Santiago se dispone el salón de recepciones, de forma rectangular, que comunica con la salita y la sala de visitas. Este salón presenta las paredes tapizadas con tela de raso sobre zócalo de madera y el techo abovedado con artesonado en rombos de perfiles dorados, que ocultan la iluminación [fig. 14]. En la zona de la plaza se desarrolla una parte de las oficinas del Gobierno Civil, con despacho del oficial mayor, registro, archivo y negociado, además de los servicios higiénicos. En la actualidad, las dependencias del registro se hallan emplazadas en el vestíbulo de la planta baja.

La planta segunda constituye, propiamente, una entreplanta que comprende únicamente la zona de la plaza del Pilar y unos pequeños espacios interiores, ya que los restantes departamentos de la planta primera abarcan dos pisos en altura. En este piso se proyectan cinco negociados en comunicación directa con las oficinas de la planta primera, por medio de una escalera. Completan esta planta los servicios higiénicos y unos departamentos disponibles junto a la escalera de servicio.



Fig. 13. Colocación del escudo sobre el balcón central de la fachada principal del edificio del Gobierno Civil, diciembre de 1952.

La tercera planta se destina a vivienda del Gobernador y familia, con un anejo para huéspedes de honor. La vivienda se compone de vestíbulo, varias piezas de recibo, comedor, seis dormitorios, con dos cuartos de baño, dos dormitorios de servicio, con otro cuarto de baño, lavadero, ropero, cocina, oficio, despensa y cuarto de plancha. La parte de huéspedes de honor comprende cuatro dormitorios con tres cuartos de baño, dormitorio de servicio con aseo anejo, lavadero y baño.

Por su parte, la cuarta planta comprende las viviendas del secretario y cuatro viviendas para ordenanzas, que constan de cinco piezas habitables, ropero, despensa, baño y cocina.

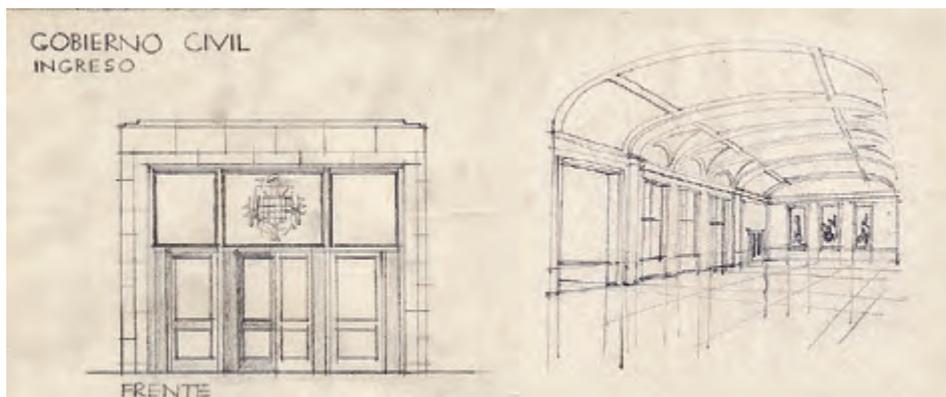


Fig. 14. Boceto para el salón de recepciones y puerta principal de ingreso al edificio del Gobierno Civil de Zaragoza en plaza del Pilar, por los arquitectos Regino y José Borobio.



Fig. 15. Aspecto del edificio del Gobierno Civil de Zaragoza en plaza del Pilar, finales de la década de los cincuenta.

Para su construcción se recurrió a una cimentación de hormigón y muros de ladrillo que, en las fachadas, se deja a cara vista en las partes en que no va revestido de sillería. Presenta estructura de postes y jácenas de hormigón armado y forjado de cubierta de teja curva, que apoya en viguetas de hormigón armado, aunque, en algunas partes, la cubierta es de azotea a la catalana. Como elementos de cantería se incluyen las pilastras y entablamento del porche, y en los frentes de fachada las guarniciones de huecos, la cornisa general y el escudo.

Las obras de este edificio comenzaron en 1949 y se prolongaron en el tiempo, por motivos económicos, hasta 1958, comenzando a prestar servicio a partir del 10 de mayo de ese año [fig. 15].<sup>50</sup> Sin embargo, la recepción definitiva no tuvo lugar hasta el 18 de febrero de 1960, en presencia del Gobernador Civil de la Provincia, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez. Asimismo, en mayo de 1959, los arquitectos Borobio redactaron un proyecto de reforma de este inmueble, que tuvo como objeto dar un acceso independiente a sus oficinas, para uso del público, sin necesidad de pasar por su vestíbulo principal. Esto se consiguió abriendo una puerta en la fachada del porche sobre la plaza del Pilar. También se proyectó un

<sup>50</sup> "Nuevo edificio del Gobierno Civil", *Amanecer*, (Zaragoza, sábado 10-V-1958), pp. 1 y 3; y "Desde ayer funciona el Gobierno Civil en el nuevo edificio de la Plaza del Pilar", *El Noticiero*, (Zaragoza, domingo 11-V-1958), p. 14.

rótulo de letras de metal y faroles decorativos para la entrada principal del edificio. Por tanto, a lo largo de este dilatado período fue sufriendo modificaciones, respecto al proyecto original, a las que cabe sumar las realizadas en los últimos años para acomodarlo a las necesidades actuales.

Por tanto, con la construcción de este edificio, como con los demás que conforman a nivel constructivo el denominado proyecto de avenida de las Catedrales, se pretendió la recuperación de la esencia patria y la nueva plaza del Pilar posibilitaba el encuentro en un espacio único de los símbolos del poder. A pesar de la sobriedad y de la armonía estética que se le confiere en su exterior, su interior denota grandiosidad y magnificencia, que no son más que reflejo de las pretensiones de un régimen que, a través de la manifestación arquitectónica y del lujo de sus materiales, buscaba ser expresión de él mismo.